CONTRATO MODIFICATORIO No. 1
CONTRATO DE TRANSPORTE No. SAMC – 001-SG-2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA COOTRANSUR

FECHA: 24 DE ABRIL DE 2024.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA.

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA COOTRANSUR

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS CON EL FIN DE ENTREGAR VEHÍCULOS PARA USO, REPRESENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL Y DE MAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA.

PLAZO O DURACION: OCHO (8) MESES, a partir de la firma del Acta de Inicio.

VALOR: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($128.000.000,00).

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**, entidad territorial del orden local, representada por el señor **NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA**, mayor de edad vecino y domiciliado en San Pedro de Urabá – Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.285.817 expedida en Barranquilla, Atlántico, según lo acredita con Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023, emitida por la Notaría Única del Círculo de San Pedro de Urabá – Antioquia, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**, en calidad de alcalde, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, de conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA "COOTRANSUR"** identificada con el número de identificación tributaria NIT: 811034456-3, representada legal **NELSY SOFIA BORJA DAVID**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 71.931.215 de Chigorodó, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 1**, al **CONTRATO DE TRANSPORTE No. SAMC – 001-SG-2024,** por las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** El día 04 de Abril de 2024, se llevó a cabo el informe inicial verificación de requisitos habilitantes dentro del proceso, por el comité evaluador conformado para tal fin de conformidad a lo señalado en el Manual de Contratación, en el cual se rindió informe de evaluación de la propuesta allegada dentro del proceso de Selección

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

Abreviada, donde se evaluó el factor de calidad del único oferente presentado **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA "COOTRANSUR",** quien cumple con el factor, presentando los vehículos solicitados en el pliego y sus modificaciones, en los siguientes términos:

Ítem	Marca	Línea	Clase de vehículo	Capacidad	Combustible	Numero de Placa	Vigencia Soat	Certificado de gases
1	CHEVROLET	DMAX	CAMIONETA	5 PSJ	DIESEL	SNZ385	2025-02-25	2025-02-03
2	CHEVROLET	LUV DMAX	CAMIONETA	5 PSJ	DIESEL	SNN210	2024-12-16	2024-02-26

Los vehículos cumplen con los requerimientos de los pliegos.

Ítem	Marca	Línea	Clase de vehículo	Capacidad	Combustible	Numero de Placa	Modelo
1	CHEVROLET	DMAX	CAMIONETA	5 PSJ	DIESEL	SNZ385	2016
2	CHEVROLET	LUV DMAX	CAMIONETA	5 PSJ	DIESEL	SNN210	2007

SEGUNDO: Que por un error involuntario se consignó en el contrato información que no corresponde a los vehículos ofertados, lo cual incurre en un error que se hace necesario corregir. **TERCERO:** por lo anterior se hace necesario corregir en numeral primero de la Cláusula Quinta del Contrato de Transporte **No. SAMC – 001-SG-2024,** en los siguientes términos: **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y/o demás documentos del proceso, EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a lo siguiente: **1).** Poner a disposición los Vehículo tipo campero, Dos (02) Camionetas, La primera: Vehículo tipo campero, cuatro (4) puertas, doble cabina, con capacidad de cinco (5) pasajeros, servicio público, combustible Diesel, cilindraje 2.500, con chofer, en buen estado de conservación, Modelo del vehículo 2006 en adelante, Aire acondicionado en buen estado. Incluye SOAT, Seguro Todo Riesgo, equipo de carretera completo según normatividad y gastos de mantenimiento. La Segunda Vehículo tipo campero, cuatro (4) puertas, doble cabina, con capacidad de cinco (5) pasajeros, servicio público, combustible Diesel, cilindraje 2.000, con chofer, en buen estado de conservación, Modelo del vehículo 2006 en adelante, Aire acondicionado en buen estado. Incluye SOAT, Seguro Todo Riesgo, equipo de carretera completo según normatividad y gastos de mantenimiento. Los vehículos siempre deben encontrarse en perfectas condiciones técnico mecánicas y de latonería y pintura, documentación vigente, SOAT, revisión técnico mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual o en su defecto se obligará a constituirla un vez adjudicado el contrato, estar a paz y salvo con impuestos y multas. **CUARTO:** Todas las cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato principal que no fueron adicionadas o modificadas por el presente modificatorio permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. Por lo anterior las partes se

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

comprometen a celebrar el presente documento el cual se regirá por las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA – MODIFIQUESE:** numeral primero de la CLÁUSULA QUINTA del **CONTRATO DE TRANSPORTE No. SAMC – 001-SG-2024,** en los siguientes términos: **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y/o demás documentos del proceso, EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a lo siguiente: **1).** Poner a disposición los Vehículo tipo campero, Dos (02) Camionetas, La primera: Vehículo tipo campero, cuatro (4) puertas, doble cabina, con capacidad de cinco (5) pasajeros, servicio público, combustible Diesel, cilindraje 2.500, con chofer, en buen estado de conservación, Modelo del vehículo 2006 en adelante, Aire acondicionado en buen estado. Incluye SOAT, Seguro Todo Riesgo, equipo de carretera completo según normatividad y gastos de mantenimiento. La Segunda Vehículo tipo campero, cuatro (4) puertas, doble cabina, con capacidad de cinco (5) pasajeros, servicio público, combustible Diesel, cilindraje 2.000, con chofer, en buen estado de conservación, Modelo del vehículo 2006 en adelante, Aire acondicionado en buen estado. Incluye SOAT, Seguro Todo Riesgo, equipo de carretera completo según normatividad y gastos de mantenimiento. Los vehículos siempre deben encontrarse en perfectas condiciones técnico mecánicas y de latonería y pintura, documentación vigente, SOAT, revisión técnico mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual o en su defecto se obligará a constituirla un vez adjudicado el contrato, estar a paz y salvo con impuestos y multas. **CLÁUSULA SEGUNDA** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato inicial que no fueron modificadas o adicionadas en el presente documento, para todos los efectos, continuarán vigentes.

Como constancia de todo lo anteriormente pactado, el contratista y el contratante firman el presente contrato de prestación de servicios y de Apoyo a la Gestión.

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co